

ACUERDO _____**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Asamblea General Universitaria aprobó en la sesión plenaria del día 17 de mayo de 2013 el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 123, Tomo 400, de fecha 5 de julio de 2013.
- II. Que el Art. 215 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador establece que las Facultades quedan obligadas a armonizar sus Reglamentos Específicos de Procesos de Graduación con las normas del mismo Reglamento y normar las especificidades de cada carrera.
- III. Que por Acuerdo No. 563 (XII-2) adoptado por esta Junta Directiva en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil catorce, el cual consta en ACTA NUMERO VEINTISEIS/2014, se creó una Comisión para elaborar el Proyecto de Reglamento del Trabajo de Grado de esta Facultad, la cual se encuentra en el proceso de elaboración.
- IV. Que de conformidad al inciso último del Art. 209 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, esta Junta Directiva tiene la atribución de establecer las ponderaciones para la calificación de cada una de las etapas del trabajo de grado, mientras no se apruebe el Reglamento de Trabajos de Grados de esta Facultad.

POR TANTO:

En el cumplimiento de sus atribuciones, por _____ votos a favor, ACUERDA: emitir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**Objeto**

1. El presente instructivo tiene como propósito regular el proceso de evaluación del trabajo de grado que elaboren los estudiantes egresados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Este instructivo será aplicable a los alumnos que inscribieron dicho trabajo a partir del Ciclo I/2014 y hasta que entre en vigencia el Reglamento del Trabajo de Grado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Aprobación del Docente Asesor

2. El Docente Asesor extenderá y remitirá una Constancia de Aprobación del informe final del trabajo de grado del o los estudiantes al Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela correspondiente. Dicho Coordinador deberá remitir las respectivas copias certificadas de esta constancia al Director General de Procesos de Graduación para que sea incorporada al expediente de cada estudiante; y otra copia certificada deberá ser entregada al estudiante.

Entrega de Ejemplares

3. Los estudiantes entregarán tres ejemplares del informe final del trabajo de grado al Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela correspondiente con el visto bueno del Docente Asesor.

Formalidades de Presentación

4. La presentación y redacción del informe final del trabajo de grado deberá realizarse según un Instructivo para la redacción y presentación del trabajo de grado que pondrá a disposición el Director General de Procesos de Graduación.

Nombramiento de Tribunal Calificador

5. El Coordinador General de Procesos de Graduación propondrá a la Junta Directiva el nombramiento del Tribunal Calificador de aquellos estudiantes que hayan obtenido la aprobación del informe final del trabajo de grado de parte del Docente Asesor. Con la propuesta se anexará un ejemplar del trabajo de grado aprobado por el Docente Asesor.

Los Coordinadores Generales de Procesos de Graduación, los Directores de Escuela y Jefes de Departamento, organizarán los Tribunales Calificadores por cada especialidad, debiendo remitir la nómina de éstos a la Junta Directiva para su respectiva ratificación. Esta nómina se actualizará cada año lectivo.

Cada Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y un Secretario. El Docente Asesor será el Vocal de dicho Tribunal.

Asignado que haya sido el Tribunal Calificador, el Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela correspondiente remitirá los tres ejemplares del trabajo de grado a los miembros del Tribunal.

El Coordinador de Procesos de Graduación de cada Escuela programará y notificará a los miembros del Tribunal Calificador, así como a los estudiantes sustentantes, la fecha, hora y lugar de la exposición y defensa del trabajo de grado.

Evaluación del Informe Final

6. Los miembros del Tribunal Calificador dispondrán de treinta días para la evaluación del informe final del trabajo de grado.

Si a criterio de la mayoría de los miembros del Tribunal Calificador el informe final del trabajo de grado está apto para su exposición y defensa, se procederá a ello. En caso contrario, se harán las observaciones que resulten pertinentes y subsanables, en un plazo no mayor de veinte días para la corrección de las mismas.

Cuando la mayoría del Tribunal Calificador considere que el informe final del trabajo de grado no reúne los requisitos mínimos para su aprobación los sustentantes quedarán reprobados de pleno derecho.

Protocolo de la Exposición y Defensa

7. El protocolo de exposición y defensa del informe final del Trabajo de Grado es el siguiente:
 - a) Abre la sesión el presidente del Tribunal Calificador, expresando el propósito de la actividad y explicando la metodología a seguir.
 - b) Cada sustentante tendrá como máximo quince minutos para exponer los aspectos y aportes fundamentales del trabajo de grado, evitando la repetición de los mismos. Los tiempos de exposición y defensa serán especialmente controlados.
 - c) Posteriormente, cada miembro del Tribunal Calificador dispondrá de 5 a 10 minutos como máximo para hacer observaciones pertinentes a la metodología utilizada en la investigación, los conocimientos adquiridos o el contenido del trabajo de grado. Cada observación o pregunta realizada al sustentante debe ser precisa, clara y directa. Es también permitido a los miembros del Tribunal Calificador hacer recomendaciones al sustentante relativas a la calidad, contenido y efectos de su investigación.
 - d) Cada sustentante tendrá un tiempo no superior a 10 minutos para responder las preguntas del Tribunal Calificador.

- e) Agotado razonablemente el tiempo para la réplica, el presidente pedirá al o los sustentantes que se retiren del recinto para que el Tribunal Calificador delibere y acuerde la calificación obtenida por éste o éstos.
- f) El Secretario del Tribunal Calificador hará comparecer al o los sustentantes para que le sea notificada la calificación obtenida. Esta se registrará en el Formulario de Evaluación con lo que se dará por finalizado el acto.
- g) El Presidente del Tribunal Calificador remitirá el Formulario de Evaluación al Director General de Procesos de Graduación para los efectos legales correspondientes.
- h) Si de la exposición y defensa resultaren observaciones al informe final del trabajo de grado, el o los sustentantes deberán subsanarlas en un plazo no mayor de quince días. Verificado por el Tribunal Calificador que se han subsanado las observaciones, se procederá a levantar y firmar el Formulario de Evaluación, la cual se notificará al o los sustentantes.

Evaluación de las Etapas del Trabajo de Grado

- 8. El Docente Asesor calificará el producto de la etapa de planificación y los miembros del Tribunal calificarán el informe final del trabajo de grado y la exposición y defensa oral del mismo.

La nota mínima de aprobación de los productos de cada una de las etapas del Trabajo de Grado será de seis punto cero (6.0).

Para la calificación del trabajo de grado se establecen las ponderaciones siguientes:

- a) El producto de la etapa de planificación tendrá la ponderación del diez por ciento (10%) de la calificación final.
- b) El producto de la etapa de ejecución (informe final del trabajo de grado) tendrá la ponderación del cuarenta por ciento (40%) de la calificación final.

Cada miembro del Tribunal Calificador asignará una nota al informe final del trabajo de grado, cuyo promedio será la calificación de dicho informe.

- c) La etapa de exposición y defensa del trabajo de grado tendrá la ponderación del cincuenta por ciento (50%) de la calificación final, correspondiendo el veinticinco por ciento (25%) a la exposición y el otro veinticinco por ciento (25%) a la defensa.

Cada miembro del Tribunal Calificador asignará una nota a la exposición y a la defensa de cada estudiante, cuyos promedios se consignarán en el Formulario de Evaluación del Trabajo de Grado.

Ratificación de los resultados de la evaluación del Trabajo de Grado

9. El Director General de Procesos de Graduación remitirá a la Junta Directiva de la Facultad, para efectos de ratificación, los resultados de la evaluación del trabajo de grado obtenidos por los estudiantes.

Disposiciones Varias

10. En cualquier estado de las etapas del trabajo de grado en que resultare reprobado el o los sustentantes, el Director General de Procesos de Graduación lo notificará para efecto de registro a la Administración Académica de la Facultad. Dicha notificación también se hará en caso de reprobación por abandono.
11. Se tendrá por abandonado el trabajo de grado, cuando el o los sustentantes no se presenten a tres sesiones de asesoría consecutivas o no, sin causa justificada.
12. Las etapas del trabajo de grado deberán realizarse en un periodo no menor de ocho meses ni mayor de dieciocho meses. Únicamente en casos debidamente justificados a solicitud de los estudiantes y el Docente Asesor, este periodo podrá ser ampliado por la Junta Directiva.
13. El Director General de Procesos de Graduación, de conformidad al Art. 213 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, elaborará una programación estableciendo el tiempo de las etapas de planificación, ejecución y exposición y defensa.
14. Previo a la impresión final de los ejemplares a los que hace referencia el Art. 212 de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, los Coordinadores de Procesos de Graduación deberán garantizar que el trabajo de grado cumpla con las disposiciones del Instructivo para la redacción y presentación del trabajo de grado.
15. En todo lo no dispuesto en el presente Instructivo se estará a lo regulado por el Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador y/o por la Junta Directiva.